

## Circular 11/2011 de 7 de abril

### INTERVENCIÓN PRECEPTIVA DE ABOGADO

El B.O.E. de 25 de marzo publicó la [Ley 4/2011](#), de 24 de marzo, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil para facilitar la aplicación en España de los procesos europeos monitorio y de escasa cuantía, que entrará en vigor el jueves 14 de abril, y que afecta de forma importante al ejercicio profesional.

Se modifican los artículos 23, 31, 437 y 539 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y se establece que **la intervención de abogado y de procurador en los juicios verbales y en la ejecución de los monitorios en que no haya habido oposición será preceptiva cuando la cuantía sea superior a los 2.000 euros**. Ahora y hasta el 13 de abril inclusive, la intervención de abogado y procurador era preceptiva cuando la cuantía era superior a 900 euros.

El resto de las modificaciones, consistentes en añadir un nuevo párrafo en los artículos 813 y 815, añadir dos nuevas Disposiciones Adicionales y modificar el artículo 35 de la [Ley 53/2002](#), de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, son de menor trascendencia, aunque la ley completa puede consultarse en la web.

El incremento de la cuantía a partir de la cual es preceptiva la intervención de abogado afecta a dos campos muy importantes, **las costas y la justicia gratuita**. Como sabéis, la minuta de abogado sólo puede incluirse en costas cuando su intervención fuera preceptiva. Igualmente, para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita es necesario que la intervención de abogado sea preceptiva, aunque los jueces pueden matizar esta exigencia requiriendo la designación de abogado aunque su intervención no sea preceptiva, cuando consideran que la misma es necesaria para no dejar en indefensión a una de las partes o mantener la igualdad entre las mismas.

### GUÍA JUDICIAL 2011

La imprenta nos ha entregado ya la Guía Judicial de Aragón de 2011, que puede retirarse en las oficinas del Colegio. A los colegiados residentes fuera de Zaragoza capital se les enviará a sus despachos.

Como el anuncio lleva ya varios días en la web del Colegio y algunos colegiados nos han dicho que no se habían enterado, recordamos que en la web del Colegio hay una sección llamada "[Última Hora](#)", en la que diariamente se publican las novedades de mayor importancia para el ejercicio profesional. En una banda móvil se reproduce la última novedad y pinchando en [VER](#) se tiene a la vista el histórico de noticias. Recomendamos vivamente dedicar un minuto todos los días a entrar en la web y comprobar si en "Última Hora" hay alguna novedad y revisar el histórico si se ha estado varios días sin entrar, porque allí se informa, por ejemplo, de la entrada en vigor de las leyes más importantes y se incluye un enlace al texto completo de las mismas.

Un cordial y afectuoso saludo.

**EL DECANO**  
**J. Ignacio Gutiérrez Arrudi**